

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA**

SECCIÓN NÚM. 7 MELILLA

Ejecutoria: 37/2011

Rollo: 21/2010

EDICTO

**410.- DOÑA CLARA PEINADO HERREROS, SECRETARIA DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:**

En la presente Ejecutoria n.º 37/11, Rollo de Sala n.º 21/10, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado n.º 16/10 (D.P. 131/2010) dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 7 de diciembre de 2011, auto declarando firme la Sentencia de fecha 24/11/11 respecto al condenado D. Abdelouafi Abdelmoumen y cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

"LA SALA ACUERDA: DECLARAR FIRME EN DERECHO la sentencia dictada por este Tribunal contra ABDELOUAFI ABDELMOUMEN en esta causa, regístrese; previamente a su ejecución recábense antecedentes penales actualizados. Respecto de la pena de multa de cien euros de multa, requiérase al condenado ABDELOUAFI ABDELMOUMEN para que, en el plazo de tres audiencias, haga efectivo el ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, con apercibimiento de que en caso de impago se procederá por la vía de apremio, embargando bienes de su propiedad y caso de no tenerlos y declarada su insolvencia, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad.

Hecho lo anterior, dése traslado a las partes y al Ministerio Fiscal a fin de que informen sobre la procedencia de la suspensión condicional de la pena impuesta.

Remítase Nota de Condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Precédase a la destrucción de la droga intervenida, a tal fin líbrese oficio junto con copia testimoniada de la sentencia al Área Funcional de Sanidad de la Delegación del Gobierno de esta ciudad y líbrese exhorto al Juzgado de Instrucción n.º 1, a fin de que remitan a esta Sala el dinero intervenido en la presente ejecutoria, y verificado que sea désele el destino legal a la mencionada cantidad.

Librense copias testimoniadas de la sentencia a la Dirección General para la Seguridad del Estado, a los efectos procedentes, y a la Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Melilla, a los efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 19/03 de 23 de diciembre de modificación de la L.O. 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, con atento oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. del Tribunal arriba mencionados. Doy fe...".

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento al condenado D. Abdelouafi Abdelmoumen, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 10 de febrero de 2012.

La Secretaria Clara Peinado Herreros.

